MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIALES DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE. 2018-2019"

1.- ANTECEDENTES

El 17 de diciembre de 2013 se aprobó el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. En su artículo 23 se define un "**Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas**", en el que se establece una ayuda para la distribución de productos de los sectores de frutas y hortalizas, de las frutas y hortalizas transformadas y del plátano a los niños de los centros de enseñanza, que permite sufragar determinados costes vinculados con la logística y la distribución, el equipamiento, la publicidad, el seguimiento, la evaluación y las **medidas de acompañamiento**.

Posteriormente, mediante el Reglamento (CE) nº 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1308/2013 anteriormente mencionado y se determinan los porcentajes máximos de cofinanciación por Estado miembro.

A partir del curso 2017/2018 se ha establecido un nuevo régimen para el programa escolar de consumo de frutas y hortalizas, uniéndolo al programa escolar de consumo de leche, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 2016/791 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1308/2013 y (UE) nº 1306/2013 en lo que atañe al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche, y en el Reglamento (UE) nº 2016/795 del Consejo, de 11 de abril de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1370/2013, que establece medidas relativas a la fijación de ayudas y restituciones en relación a la organización común de mercados de los productos agrícolas.

Con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y con el Reglamento Delegado (UE) nº 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, se completa dicho Reglamento (UE) nº 1308/2013.

El Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, establece las normas de desarrollo en lo relativo a la ayuda para la distribución en los centros escolares tanto de frutas y hortalizas, como de leche y productos lácteos, a las medidas educativas de acompañamiento que apoyen dicha distribución de productos, así como las disposiciones relativas a los solicitantes, a la estrategia y a las solicitudes de ayuda de la Unión Europea que los Estados miembros deben presentar a la Comisión.

Con esta nueva normativa se mantiene una ayuda a partir del curso 2017/2018 para:

a) El suministro y distribución de frutas y hortalizas a los centros escolares.
b) **Medidas educativas de acompañamiento**.
c) Cubrir determinados costes vinculados a equipamiento, publicidad, seguimiento y evaluación.

ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ		27/12/2018	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9176it0AIYATjJrUxXc2kGzwr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los Estados miembros que deseen aplicar el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche deben elaborar una estrategia previa para su aplicación, contemplando las medidas de acompañamiento que sean necesarias para garantizar la eficacia del programa. Las estrategias son elaboradas a nivel autonómico, unificándose posteriormente en una Estrategia nacional, que cubrirá un período de seis años. A efectos de la elaboración de la Estrategia nacional las comunidades autónomas prepararán una memoria con el fin de asegurar que la información a incorporar en la Estrategia nacional se ajusta a los Reglamentos (UE).

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 511/2017, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE)2017/40, de la Comisión de 3 de noviembre de 2016, el 15 de julio de 2017 se aprobó, por la Dirección General de la Industria Alimentaria, la Estrategia Española para la aplicación del programa escolar de frutas, hortalizas y leche desde el curso escolar 2017/2018 hasta el 2022/2023, la cual ha sido elaborada a partir de las estrategias comunicadas por las distintas Comunidades Autónomas.

La Comunidad Autónoma Andaluza, ha diseñado una estrategia que en el curso 2017/2018 ha permitido el suministro gratuito de más de 6.000.000 dosis de fruta y hortaliza fresca, fruta y hortaliza fresca mínimamente procesada (IV gama) y gazpacho a unos 430.000 alumnos de Educación Infantil y Primaria (entre 3 y 12 años) pertenecientes a 1.500 centros escolares distribuidos a lo largo del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 27 de marzo de 2018 se publicó la Decisión de ejecución de la Comisión sobre la **asignación definitiva** de ayuda de la Unión Europea a los Estados miembros al amparo del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019. A España se le ha asignado un total de **23.631.208 euros** de importe FEAGA, de los cuales 16.529.545 euros corresponden a frutas y hortalizas, y 7.101.663 euros corresponden a leche.

Los criterios para la distribución de dichos fondos comunitarios entre las CCAA son los siguientes:

- El 55% de la dotación, en función del número de niños de entre 6-10 años censados (INE 2017) en cada Comunidad Autónoma.
- El 20% de la dotación, en función del grado de ejecución de los Fondos asignados en el curso 2015/2016.
- El 25% de la dotación, en función del grado de ejecución de los Fondos asignados en el curso 2016/2017.

Aplicando los criterios expuestos han sido asignados a Andalucía:

- 4.016.893,17 euros de importe FEAGA (sin cofinanciación) para el Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas.
- 404.456,81 euros de importe FEAGA (sin cofinanciación) para el Programa escolar de consumo de leche y productos lácteos.

El presupuesto requerido para ejecutar la estrategia del curso 2018/2019 se financia con el importe FEAGA asignado (4.016.893,17 + 404.456,81 = 4.421.349,98 euros) y se completa con aportación autonómica (1.499.767,02 euros, que incluye el IVA), de manera que se obtengan los fondos necesarios para llevar a cabo las actuaciones contempladas.

En cooperación con la Consejería de Educación y la Consejería de Salud, se ha elaborado la Estrategia correspondiente al curso escolar 2018/2019 de la Comunidad Autónoma Andaluza, y que va dirigida a la distribución de frutas y hortalizas en 1.660 centros escolares (7.350.000 dosis de fruta y hortaliza fresca, fruta y hortaliza fresca mínimamente procesada (IV gama) y zumo de frutas y hortalizas, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2018-2019), para 490.000 alumnos y alumnas de infantil y primaria,

ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ		27/12/2018	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9176it0AIYATjJrUxXc2kGzwr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con edades comprendidas desde los 3 a los 12 años, así como la realización de diferentes medidas de acompañamiento.

De forma similar, se ha elaborado la Estrategia correspondiente al curso escolar 2018/2019 de la Comunidad Autónoma Andaluza, y que va dirigida a la distribución de leche en 340 centros escolares (2.448.000 dosis de leche) entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2018-2019, para 102.000 alumnos y alumnas de infantil y primaria, con edades comprendidas desde los 3 a los 12 años, así como la realización de diferentes medidas de acompañamiento.

Una de las Medidas de acompañamiento que se pretenden llevar a cabo es la denominada "Ruta de la Fruta", que consiste en la realización de actividades educativas con el soporte del "Frutibus", que es un autobús adaptado especialmente para la realización de estas actividades en los centros escolares de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente en el curso 2018/2019 el autobús recorrerá al menos 150 centros escolares distribuidos por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las medidas de acompañamiento del Programa está la realización de diverso material destinado a los alumnos, familiares de los mismos y profesores participantes, donde se informa sobre las características del Programa, indicando la participación financiera de la Unión Europea en los gastos de distribución de frutas, hortalizas y leche en cada uno de los centros escolares adheridos, así como la realización de productos promocionales para su reparto a los escolares que participen en las actividades educativas del Frutibús, (bolsas reutilizables, fruticalendarios, salvamanteles, bolsas plegables en forma de fruta y cajas de lápices), así como 2 lonas twister y 2 paneles twister que se utilizarán en una de las actividades educativas del Frutibús.

2.- SÍNTESIS DEL PROYECTO

El presente proyecto consiste en la producción y suministro de 5.030 carteles del consumo de frutas y hortalizas, 1.100 carteles del consumo de leche y productos lácteos, 20.000 hojas de actividades, 10.000 fruticalendarios, 10.000 salvamanteles, 20.000 frutómetros, 20.000 rotuladores, 6.000 bolsas reutilizables, 10.000 bolsas plegables en forma de fruta, 9.000 cajas de lápices de colores, 2 lonas twister y 2 paneles twister, para el proyecto "Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche".

Los productos indicados se realizarán a partir del arte final facilitado por el Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, según lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán haber finalizado, como máximo, en un plazo de dos meses desde la firma del contrato.

4.- JUSTIFICACIÓN

Este programa promoverá el conocimiento de la importancia del consumo de frutad, hortalizas y leche en una fracción de la población infantil, lo que además de contribuir a que se alcancen los objetivos de la Política Agraria Común ayudará a consolidar una dieta sana que reduzca los índices de obesidad infantil y los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta.

ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ		27/12/2018	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9176it0AIYATjJrUxXc2kGzwr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tomando en consideración lo anterior, se deduce que la finalidad pública e interés social de la actividad son inherentes al propio proyecto, por la mejora que puede propiciar en los hábitos alimenticios de la población, promoviéndose una dieta más sana y con productos de calidad. Desde el punto de vista social, el proporcionar y ofrecer de manera gratuita actividades educativas relacionadas con el consumo de frutas, hortalizas y leche a un número suficiente de niños en edad escolar supondrá una igualdad de oportunidades y contribuirá a la cohesión social.

En este sentido, se ha garantizado que esta actividad llegue a un número significativo de centros escolares con un programa homogéneo, independientemente de factores condicionantes, como son el número de alumnos o su localización en zonas rurales o urbanas, así como la cobertura de los centros ubicados en zonas de transformación social o compensación educativa.

5.- COMPETENCIAS

La Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria tiene encomendadas las funciones de *"promoción, regulación y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos de calidad, así como la dirección y coordinación de las labores de vigilancia e inspección en materia de calidad agroalimentaria"*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b) del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Asimismo, mediante la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se delegan en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria competencias en materia de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano, leche y productos lácteos a los niños en centros escolares, para medidas educativas de acompañamiento y para determinados gastos conexos, en el marco de un plan escolar de consumo de fruta y hortalizas y de leche, «programa escolar», financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), constituyendo este proyecto una medida de acompañamiento de la citada ayuda.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria.

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El expediente de licitación se tramita mediante un procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el art. 159 de la LCSP.

8.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El coste económico que supondrá la realización del proyecto es de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (106.619,50 euros)**, entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos.

ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ		27/12/2018	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9176it0AIYATjJrUxXc2kGzwr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MATERIALES	Unidades	Presupuesto (€)
Cartel frutas y hortalizas	5.030	805,10
Cartel leche	1.100	176,07
Hoja de actividades	20.000	797,12
Fruticalendario	10.000	450,50
Salvamantel	10.000	508,80
Frutómetro	20.000	58.999,60
Rotulador	20.000	8.225,60
Bolsa reutilizable	6.000	4.083,12
Bolsa plegable en forma de fruta	10.000	11.204,20
Caja de 6 lápices de colores	9.000	2.165,58
Lona y panel twister	2	699,60
	BASE	88.115,29
	IVA (21%)	18.504,21
	Total	**106.619,50**

El gasto podrá atenderse según el siguiente detalle de financiación:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (euros)
2019	1900150000	G/71E/61905/98	BO30020234	2017000356	88.115,29
2019	1900010000	G/71E/61905/99	01	2009003015	18.504,21

Este proyecto cuenta con una financiación comunitaria del 100% de fondos FEAGA, por un importe de 88.115,29 euros, correspondiendo los 18.504,21 euros restantes (IVA) a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La actuación se enmarca dentro del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche de Andalucía, que comprende la distribución gratuita de frutas y hortalizas en 1.660 centros escolares y la distribución de leche en 340 centros, además de una serie de medidas de acompañamiento, destinadas a fomentar el consumo de estos productos entre la población infantil y reconectar a los niños con la agricultura y la producción alimentaria, así como a promover hábitos y conductas saludables vinculadas al consumo de dichos productos.

Como se ha indicado, esta actuación complementa la actuación principal, que es el suministro de frutas, hortalizas y leche a los centros escolares, y que está en capítulo 6. Se considera por tanto que el subconcepto económico elegido (619.05) es el adecuado a la naturaleza del gasto.

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se realizará mediante un pago final, una vez suministrado el material y recepcionado de conformidad el mismo.

La Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria
Fdo.: Rosa Isabel Ríos Martínez

ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ		27/12/2018	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9176it0AIYATjJrUxXc2kGzwr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	